



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2017-A/MPMN

Moquegua, **23 MAR. 2017**

VISTOS.- El Informe Legal N° 243-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 191-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 81-2017-SPI/GPP/GM/MPMN, sobre dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N° 00202-2016-A/MPMN; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, artículo 4°, establece: "Para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en Sectores. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, aprueba el Clasificador Institucional que agrupa por Sectores a las entidades y empresas antes señaladas. Los Sectores del Gobierno Nacional son los siguientes: 4.1. (...) 30) Vivienda, Construcción y Saneamiento. La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobará como parte de la Directiva para la Programación Multianual de Inversiones, un anexo de equivalencias de los Sectores del Gobierno Nacional antes mencionados, con los clasificadores presupuestarios, según corresponda. 4.2. Los Sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, la programación multianual de las inversiones que se enmarcan en su responsabilidad funcional establecida en el clasificador de responsabilidad funcional, que apruebe la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, conforme al marco legal vigente. Para tal efecto, los Sectores establecen los mecanismos de coordinación y articulación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la asistencia técnica de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. 4.3. Cada Gobierno Regional y Gobierno Local agrupa a las entidades y empresas que le pertenecen o estén bajo su administración. 4.4. Las empresas públicas prestadoras de los servicios de saneamiento, de accionariado municipal, se agrupan en la Municipalidad Provincial con la calidad de accionista mayoritario, y en la Fase de Programación Multianual, sus Inversiones se registran en el PMI de la Municipalidad y se consolidan en el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento. (...)".

Que, mediante Informe N° 81-2017-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, considera necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00212-2016-A/MPMN, de fecha 06 de abril de 2016, donde se resolvió delegar a la EPS Moquegua S.A, facultades para evaluar y declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia; toda vez, que la EPS Moquegua S.A, no puede continuar en ejercicio de las facultades delegadas a consecuencia de la promulgación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, porque contravendría la norma antes citada, que regula la agrupación de las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional en Sectores, donde el Gobierno Local agrupa a las entidades y empresas que le pertenecen o estén bajo su administración como es el caso de la EPS Moquegua S.A.;

Que, con Informe Legal N° 243-2017-GAJ/MPMN, de fecha 16 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, OPINA que es procedente DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 00212-2016-A/MPMN, de fecha 06 de abril de 2016;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 00212-2016-A/MPMN, de fecha 06 de abril de 2016.

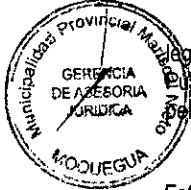
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la EPS MOQUEGUA S.A., en su respectivo domicilio legal, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, sub Gerencia de Programación e Inversiones, y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA



HICM/MPMN
DJHTGAL